

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Orden de 15/03/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de Educación Especial y al alumnado de los mismos. [2016/7938]

Advertidos errores en la mencionada orden publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53, de 17 de marzo de 2016, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Base Cuarta. Compatibilidad de las subvenciones

En la página 6018, donde dice:

2. Las ayudas individuales del comedor concedidas al alumnado serán compatibles con todas aquellas otorgadas por otros entes públicos o privados para un mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere las cuantías establecidas en la base séptima, punto 4.

Debe decir:

2. Las ayudas individuales de comedor concedidas al alumnado serán compatibles con todas aquellas otorgadas por otros entes públicos o privados para un mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere la cuantía máxima de 7,41 euros precio día.